*República de Chile*
*Provincia de Talca*
*I. Municipalidad de Constitución.*
*Dirección de Asesoría Jurídica.*

**DECRETO EXENTO N °** 1356 / C /

**APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE DERECHO NUEVO A LA ORDENANZA LOCAL DE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.**

Constitución, 28 MAR. 2024

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Las disposiciones de la Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Núm. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; Memorándum 144/2024, de fecha 16 de febrero del año 2024, de Dirección Secplan; Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo del año 2024. Decreto Exento N° 2564/P, de 29 de junio de 2021, en que asumo funciones como Alcalde de la comuna de Constitución.

**CONSIDERANDO** :

1. Que, conforme al artículo 42 del Decreto 2385, el cual Fija Texto Refundido y Sistematizado Del Decreto Ley Num. 3063, de 1979, Sobre Rentas Municipales, Los derechos correspondientes a servicios, concesiones o permisos cuyas tasas no estén fijadas en la ley o que no se encuentren considerados específicamente en el artículo anterior o relativos a nuevos servicios que se creen por las municipalidades, se determinarán mediante ordenanzas locales.

Igual procedimiento se aplicará para la modificación o supresión de las tasas en los casos que proceda.

Las ordenanzas a que se refiere este artículo se publicarán en el Diario Oficial o en la página web de la municipalidad respectiva o en un diario regional de entre los tres de mayor circulación de la respectiva comuna, en el mes de octubre del año anterior a aquel en que comenzarán a regir, salvo cuando se trate de servicios nuevos, caso en el cual se publicarán en cualquier época, comenzando a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación.

2. Que, se hace del todo necesario, incorporar nuevos derechos, a fin de hacer frente a nuevas necesidades de quienes prestan servicios en la comuna de Constitución.

3. Que, mediante Memorándum N° 144/2024, de fecha 16 de febrero del año 2024, la Secretaría Comunal de Planificación, en orden a solicitudes de ocupación de espacio público, solicita incorporar un nuevo derecho a la Ordenanza local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobadas por Decreto Exento N° 4197/C, de fecha 29 de octubre del año 2021 y sus posteriores modificaciones.

4. Que, anteriormente a dicho Memorándum, QMC telecom, con fecha 07 de febrero del año 2024, ha solicitado ocupación de espacio público, para instalación de antena de hasta 12 metros de altura, constatándose que no existe en la Ordenanza Local de Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios, derecho alguno que cobre por dicha concesión o permiso.

5. Que, el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 08, de fecha 12 de marzo del año 2024, procedió a aprobar las la incorporación

del derecho nuevo, señalado en el Memorándum N° 144/2024 de Dirección Secplan y Memorándum N° 169, de fecha 05 de marzo del año 2024, de Dirección de Asesoría Jurídica.

**DECRETO:**

1.**APRUEBESE,** la incorporación del presente derecho a la ordenanza local de derechos municipales, por concesiones, permisos y servicios, de la comuna de Constitución, en el tenor que a continuación se indica. Derecho que comenzará a regir desde el primer día del mes siguiente al de su publicación.

| ITEM | CONCEPTO | UNIDAD | TIEMPO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 3.19.20 | Ocupación permanente de bien nacional de uso público para postes de hasta 12 metros de altura | M2 | Semestral | 5,0 UTM |

2.- **REFUNDASE** en un solo texto, los derechos municipales aprobados y modificados por los cuerpos normativos establecidos en los vistos del presente decreto y en el presente acto administrativo.

3.- **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en la pagina web de la I. Municipalidad de Constitución.

**"ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**

**ALEDA VÉLIZ SYFRIG**
SECRETARIO MUNICIPAL

**FABIÁN PÉREZ HERRERA**
ALCALDE

**FPH/AVS /JDZ/CAS/LIV/RCM/rcm**

**DISTRIBUCIÓN:** 1. Secretaría Municipal; 2. Dirección de Rentas y Patentes; 3. Dirección de Obras Municipales; 4. Dirección de Aseo y Ornato; 5. Dirección de Administración y Finanzas; 6. Dirección De Control Interno; 7. Administración Municipal; 8. Archivo Dirección Jurídica.